



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T02923-022-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02923-022-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (OAXACA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERONIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR988T02923-022-00, derivado del procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA de carácter INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023, cuyo objeto consiste en la Prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024" (Oaxaca), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024., por la cantidad mínima de \$19,561,664.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de \$48,904,160.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) de los servicios prestados, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, con oficio número 219001200100/JSPM/1177 de fecha 13 de septiembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando el monto mínimo y máximo de los servicios para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR968T02923-022-00

artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficios números 219001200100/JSPM/1200/2024 y 219001200100/JSPM/1201/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", hasta en un 20% (veinte por ciento) manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/009695 de fecha 17 de octubre de 2024, recibido el 18 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T02923-022-00**

de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000016976-2024, cuenta 42060317, de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 El **C. PEDRO MIRANDA JERONIMO**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 120,296 de fecha 20 de junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
060GYR988T02923-022-00

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo de los servicios hasta en un 20% (veinte por ciento), como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$23,473,996.80 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de **\$58,684,992.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para este programa no se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

...

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T02923-022-00**

entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de "EL CONTRATO".

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**BAXTER, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: BAX871207MN3**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Anoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. PEDRO MIRANDA JERONIMO**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T02923-022-00

#### ANEXO 1

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

SIN TEXTO



Oficio No. 219001200100/JSPM/1177

Oaxaca de Juárez, 13 de Septiembre 2024

C. Pedro Miranda Jeronimo Representante legal Baxter S.A. de C.V.

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio por ampliación en monto mínimo y monto máximo requerido por la suscrita, como Administradora del Contrato, este Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada acepta o no, la formalización del convenio modificatorio por ampliación en monto mínimo y monto máximo al contrato 050GYR988T02923-022-00 para la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (OAXACA) de acuerdo a lo siguiente:

Table with 7 columns: OOAD/UMAE, Contrato 050GYR988T02923-022-00 (Mínimo, Máximo), Importe Convenio 20% (Mínimo, Máximo), and Importe modificado: 050GYR988T02923-022-00 (Mínimo, Máximo). Rows include Subtotal, IVA (TASA %), and TOTAL.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisición de bienes y contratación de servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA de carácter INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023 para la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (OAXACA), mediante el contrato 050GYR988T02923-022-00.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

Handwritten receipt stamp: 'Recibido', 'Baxter S.A. de C.V.', '13 / sep / 2024', 'Av. Presidencia Uruapan 111, 4to Piso Col. Polanco (8er. No. 11150) CDMX'. Includes signature of Pedro Miranda Jeronimo and a circular stamp of the OOAD Oaxaca.



SIN TEXTO

000000  
000000



Baxter, S.A. de C.V.  
 Presidente Masaryk 111 Piso 4to  
 Col. Polanco V Sección  
 Delegación Miguel Hidalgo,  
 C.P. 11560 México, D.F.  
 R.F.C. BAX-871207-MN3  
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)  
 COAD OAXACA**

**Dr. Martha Escobar Vazquez**  
**Titular de Jefatura de Prestaciones Médicas**  
**Administrador del contrato 050GYR988T02923-022-00**  
**Presente.**

**ASUNTO:** Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988T02923-022-00 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2024 (OAXACA)

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2024 (OAXACA) referidos en el contrato No. 050GYR988T02923-022-00 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con COAD OAXACA; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 050GYR988T02923-022-00 para la continuidad del servicio del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2024 (OAXACA), tal como lo menciona el oficio No. 219001200100/JSPM1177 de fecha 13 de septiembre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA pacientes prevalentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02923-022-00	\$19,561,664.00	\$48,904,160.00	\$3,912,332.80	\$9,780,832.00	\$23,473,996.80	\$58,684,992.00	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Pedro Miranda Jeronimo  
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN OAXACA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

219001200100/JSPM/1200/2024

Oaxaca de Juárez, 23 de Septiembre de 2024.

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06700

Solicito de su apoyo e intervención para iniciar procedimiento administrativo y se proceda a elaborar convenio modificatorio con ampliación en monto mínimo y monto máximo, del contrato No. 050CYR988T02923-022-00, relacionado al procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA de carácter INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número AA-50-CYR-050CYR988-T-29-2023, para la PRESTACION DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (OAXACA). Celebrado con BAXTER S.A. de C.V. Lo anterior considerando que el monto máximo está próximo a ejercerse, lo anterior con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se solicita iniciar el procedimiento de convenio modificatorio para ampliar el monto mínimo y monto máximo al contrato de acuerdo al siguiente detalle:

OAJAB/DMAE		Contrato 050CYR988T02923-022-00		Monto por Convenio		Monto por Modificado	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
OAXACA	Subtotal	19,561,664.00	48,904,160.00	3,912,332.80	9,780,832.00	23,473,996.80	58,684,992.00
	IVA (TASA %)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	19,561,664.00	48,904,160.00	3,912,332.80	9,780,832.00	23,473,996.80	58,684,992.00

Se envía del mismo modo oficio de referencia 219001200100/JSPM/1177 del 13 de Septiembre de 2024, mediante el cual se propone al proveedor el convenio modificatorio al contrato 050CYR988T02923-022-00, así como oficio de aceptación del proveedor, en el cual manifiesta que se encuentra en condiciones de atender la modificación solicitada.

Es importante comentar que se requiere garantizar la continuidad de este servicio, el cual es una terapia soporte de vida para los pacientes con insuficiencia renal crónica, esta solicitud se fundamenta en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Mariana Escobar Vázquez

Jefatura de la JSJM OOAD Oaxaca

Teléfono: 01 951 510 1000, Correo: jsp@imss.gob.mx, Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700



**SIN TEXTO**

Bonita



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN OAXACA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 219001200100/JSPM/1201/2024

Oaxaca de Juárez: 23 de Septiembre 2024.

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango No. 291, Piso 4, Colonia Aroma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
C.P. 06700

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, garantice la continuidad de la prestación del "PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024", (OAXACA), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación en monto mínimo y monto máximo del contrato No. 050GYR988T02923-022-00, relacionado al procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA de carácter INTERNACIONAL BAJO LA ACÓBERTURA DE TRATADOS, número AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023, para la PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024", (OAXACA).

Número de Contrato: 050GYR988T02923-022-00

Proveedor: Baxter S.A. de C.V.

La presente ampliación en monto se requiere de acuerdo a lo siguiente:

CONDICIONES	Subtotal	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
OAXACA	19,561,664.00	48,904,160.00	3,912,352.80	9,780,832.00	23,473,996.80	58,684,992.00	
IVA (TASA %)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:	19,561,664.00	48,904,160.00	3,912,352.80	9,780,832.00	23,473,996.80	58,684,992.00	

La modificación solicitada para el contrato No. 050GYR988T02923-022-00 es la siguiente:



Reforma No. 905, Colonia Centro, C.P. 68000

ANEXOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN OAXACA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DICE:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$19,561,664.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y un monto máximo de \$48,904,160.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de presente contrato.

Para este programa no se considera el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con base en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PRÉVALENTES 2024", (OAXACA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$23,473,996.80 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y un monto máximo de \$58,684,992.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de presente contrato.

Para este programa no se considera el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con base en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN OAXACA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

PACIENTES PREVALENTES 2024", (OAXACA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

- 1.- Oficio número Of. N°. 219001200100/JSPM/1200/2024 del 23 de septiembre de 2024 justificación para la solicitud de ampliación del contrato 050GYR988T02923-022-00.
- 2.- Oficio número Ref. 219001200100/JSPM/1177 del 13 de septiembre de 2024, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Oaxaca, solicita la aceptación al representante legal Baxter S.A. de C.V, para la ampliación solicitada.
- 3.- Escrito del Representante Legal Baxter S.A. de C.V mediante el cual acepta la ampliación propuesta solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato No. 050GYR988T02923-022-00

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
  
Dra. Martha Escobar Vazquez  
Titular de la JSPM OOAD Oaxaca

Calle: Eugenio Bustamante - Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**SIN TEXTO**

CMR CM7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 18 OCT 2024  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 09695

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 219001200100/ISPM/1201/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988T02923-022-00, suscrito con el proveedor BAXTER, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024 (Oaxaca)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de incremento.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, quien fungió como área requerente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

09695



Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en cumplimiento al oficio circular 09/53/84/61/1CFA/10017, mediante el cual se estableció la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018976 - 2024

Dependencia Solicitante: D0021 Delegación Oaxaca  
SEI Servicios Integrales  
21020004 Oficina del DGAD OAXACA

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal OPA

Fecha Impresión: 23/09/2024 Fecha Validación: 23/09/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 9,780,832.00 42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	496.1	3,519.0	4,900.0	783.0	783.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 9,780,832.00  
NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTAVI, OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MN

  
 ING. JUAN ALBERTO SAMPEDRO SUAREZ  
 ASESOR  
 ENCARGADO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

B

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS



Ciudad de México a 20 de junio del 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Calle de Durango 291, Piso 10, Ala Durango, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

Asunto: Cambio de Representante Legal

AT'N: LIC. HUMBERTO RINCÓN JUÁREZ  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS  
PRESENTE.

PEDRO MIRANDA JERONIMO, en mi carácter de representante legal de la empresa BAXTER, S.A. DE C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada mediante Escritura Pública Número 120,296 de fecha 20 de junio de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública Número 153 de la Ciudad de México, comparezco ante usted y expongo lo siguiente:

Por medio del presente me dirijo a usted y al departamento denominado DIVISIÓN DE CONTRATOS, con fundamento en los artículos 8 Constitucional y 16 fracciones VII y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, adjuntando a la presente como ANEXO 1 la escritura pública arriba referida misma que contiene los poderes correspondientes así como mi identificación oficial vigente, vengo en nombre de mi representada para solicitar de manera respetuosa se permita la suscripción de los Convenios Modificatorios de los contratos ya formalizados que se enlistan en el ANEXO 2, y de cualquier otro documento relacionado con la formalización de los mismos, así como para actuales y futuros eventos relacionados a los códigos descritos en el ANEXO 3 al suscrito PEDRO MIRANDA JERONIMO en sustitución de C. DAVID RODRIGO GONZALEZ VENEGAS.

Por lo anteriormente expuesto a esas H. Autoridades, atentamente pido se sirva:

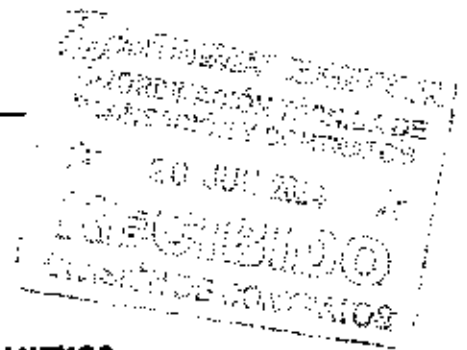
ÚNICO. Tenerme por presentado en los términos del presente curso, formulando la petición contenida en el mismo.

ATENTAMENTE



PEDRO MIRANDA JERONIMO  
Representante legal de  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
pedro\_miranda@baxter.com  
celular: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**ANEXO 2**  
**Relación de contratos**

LA-50-GYR-050GYR988-I-27-2023		
OOAG/UMAE	Terapia	NUMERO DE CONTRATO
UMAE HE 71 Turreon	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-026-00
Baja California Sur	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-002-00
Durango	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-008-00
Veracruz Sur	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-022-00
UMAE HE 2 CMN Obregon	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-027-00
Nayarit	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-012-00
UMAE HGRAL CMN-La Raza	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-032-00
Tabasco	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-018-00
Chihuahua	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-007-00
Aguascalientes	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-004-00
Guerrero	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-009-00
Oaxaca	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-013-00
Coahuila	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-004-00
Sonora	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-017-00
Sinaloa	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-016-00
Hidalgo	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-010-00
Tamaulipas	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-019-00
UMAE HE 14 CMN Veracruz	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-028-00
Puebla	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-014-00
Veracruz Norte	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-021-00
Colima	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-035-00
Chiapas	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-036-00
Yucatan	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-023-00
UMAE HP CMN Siglo XXI	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-029-00
Tlaxcala	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-020-00
Michoacan	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-011-00
DF NORTE	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-025-00
Quintana Roo	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-015-00
UMAE HGP 48 CMN Bello	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-031-00
Campeche	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-003-00
UMAE HP CMN OCC	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-030-00
Zacatecas	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-024-00

AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023		
COAD/UMAE	Tetapi	NUMERO DE CONTRATO
Baja California Sur	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-003-00
Morelos	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-019-00
Michoacán	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-016-00
UMAE HGRAL CMN La Paz	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-041-00
San Luis Potosí	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-026-00
Nuevo León	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-021-00
Zacatecas	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-035-00
Tabasco	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-029-00
DF SUR	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-010-00
Veracruz Norte	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-032-00
Chiapas	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-005-00
Durango	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-011-00
DF NORTE	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-009-00
Oaxaca	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-022-00
UMAE HE ZI Torreón	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-038-00
Querétaro	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-024-00
Puebla	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-023-00
PONIENTE	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-013-00
Jalisco	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-017-00
Veracruz Sur	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-033-00
Baja California	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-006-00
Chihuahua	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-015-00
Guerrero	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-012-00
ORIENTE	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-028-00
Sonora	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-037-00
UMAE HE Z CMN Obregon	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-018-00
Michoacán	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-030-00
Tamaulipas	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-031-00
Tlaxcala	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-034-00
Yucatán	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-043-00
UMAE HP CMN Siglo XXI	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-004-00
Campeche	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-004-00

Nayarit	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-020-00
UMAE HE 14 CMN Veracruz	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-036-00
UMAE HP CMN OCC	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-042-00
Aguascalientes	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-006-00
Quintana Roo	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-075-00
Coahuila	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-007-00
Guanajuato	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-014-00
Colima	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-008-00
Sinaloa	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-027-00
UMAE HGP 48 CMN Bajío	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-040-00
UMAE HE CMN Siglo XXI	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-039-00

LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023		
DDAD/UMAE	Terapia	NUMERO DE CONTRATO
Guerrero	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-007-00
Durango	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-006-00
Baja California Sur	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-001-00
Coahuila	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-003-00
Oaxaca	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-009-00
Nayarit	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-008-00
Veracruz Sur	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-015-00
Colima	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-004-00
Chiapas	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-005-00
UMAE HE 14 CMN Veracruz	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-021-00
DF SUR	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-018-00
Veracruz Norte	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-014-00
Tamaulipas	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-013-00
Yucatan	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-016-00
Tabasco	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-012-00
Quintana Roo	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-010-00
Campeche	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-002-00
DF NORTE	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-017-00
Sonora	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-011-00
UMAE HE 71 Torreon	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-019-00
UMAE HE 2 CMN Oregón	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-020-00
UMAE HGP 48 CMN Bajío	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-022-00

AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023		
COAD/UMAE	Terapia	NÚMERO DE CONTRATO
UMAE HE 2 CMN OBREGON	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-033-00
DF SUR	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-039-00
Chihuahua	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-005-00
UMAE HGRAL CMN 1a Raza	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-036-00
Tlaxcala	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-028-00
Coahuila	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-008-00
Veracruz Norte	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-029-00
Veracruz Sur	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-030-00
Nuevo Leon	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-070-00
DF NORTE	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-008-00
Oaxaca	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-021-00
Morelos	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-018-00
Guanajuato	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-013-00
Michoacan	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-017-00
Yucatan	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-031-00
Quintana Roo	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-023-00
Colima	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-007-00
PONIENTE	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-012-00
Chiasas	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-004-00
Sinaloa	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-024-00
Jalisco	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-016-00
Puebla	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-022-00
Durango	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-010-00
Sonora	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-025-00
Tamaulipas	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-027-00
Nayarit	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-019-00
Campeche	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-003-00
Baja California Sur	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-002-00
Baja California	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-001-00
Querrero	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-014-00
Tabasco	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-026-00
ORIENTE	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-011-00
Zacatecas	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-032-00
Hidalgo	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-015-00
UMAE HGD 48 CMN BAJIO	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-035-00
UMAE HE 71 Torreón	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-034-00

## ANEXO 2

### Relación de contratos

LA-50-GYR-050GYR988T-27-2023		
ODAP/UMAE	Terapia	NUMERO DE CONTRATO
UMAE HE 7/ Torreon	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-026-00
Baja California Sur	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-002-00
Durango	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-008-00
Veracruz Sur	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-022-00
UMAE HE 2 CMN Oregón	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-027-00
Nayarit	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-012-00
UMAE HOPAL CMN La Raza	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-032-00
Tabasco	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-018-00
Chihuahua	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-007-00
Aguascalientes	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-001-00
Guerrero	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-009-00
Oaxaca	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-013-00
Coahuila	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-004-00
Sonora	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-017-00
Sinaloa	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-016-00
Hidalgo	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-010-00
Tamaulipas	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-019-00
UMAE HE 14 CMN Veracruz	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-028-00
Puebla	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-014-00
Veracruz Norte	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-021-00
Colima	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-005-00
Chiapas	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-006-00
Yucatan	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-023-00
UMAE HP CMN Siglo XXI	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-029-00
Tlaxcala	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-020-00
Michoacan	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-011-00
DF NORTE	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-025-00
Quintana Roo	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-015-00
UMAE HOP 48 CMN Bajío	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-031-00
Campeche	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-003-00
UMAE HP CMN OCC	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-039-00
Zacatecas	DPA INCIDENTES	050GYR988T02723-024-00

AA-50-IGR-050GYR988-T-29-2023		
COORD/UMAE	Terapia	NÚMERO DE CONTRATO
Baja California Sur	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-003-00
Morelos	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-019-00
Hidalgo	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-016-00
UMAE HGRAL CMN La Raza	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-041-00 050GYR988T02923-026-00
San Luis Potosí	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-021-00
Nuevo León	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-035-00
Zacatecas	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-029-00
Tabasco	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-010-00
DF SUR	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-032-00
Veracruz Norte	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-005-00
Chiapas	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-011-00
Durango	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-009-00
DF NORTE	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-022-00
Oaxaca	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-038-00
UMAE HE 71 Toluca	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-024-00
Coahuila	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-027-00
Puebla	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-013-00
PONIENTE	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-017-00
Jalisco	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-033-00
Veracruz Sur	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-002-00
Baja California	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-006-00
Chihuahua	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-015-00
Guerrero	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-012-00
ORIENTE	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-028-00
Sonora	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-037-00
UMAE HE 2 CMN Obregon	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-018-00
Michoacán	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-030-00
Tamaulipas	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-031-00
Tlaxcala	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-034-00
Yucatán	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-043-00
UMAE HP CMN Siglo XXI	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-004-00
Campeche	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-004-00

Nayarit	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-020-00
UMAE HE 14 CMN Veracruz	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-036-00
UMAE HP CMN OCC	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-042-00
Aguascalientes	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-001-00
Quintana Roo	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-025-00
Coahuila	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-007-00
Guahajuato	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-014-00
Colima	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-008-00
Sinaloa	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-027-00
UMAE HGP 48 CMN Bajío	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-040-00
UMAE HE CMN siglo XXI	DPA PREVALENTES	050GYR988T02923-039-00

LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023		
DDAD/UMAE	Terapia	NUMERO DE CONTRATO
Querétaro	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-007-00
Durango	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-005-00
Baja California Sur	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-001-00
Coahuila	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-003-00
Oaxaca	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-009-00
Nayarit	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-002-00
Veracruz Sur.	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-015-00
Colima	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-004-00
Chiapas	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-005-00
UMAE HE 14 CMN Veracruz	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-021-00
DF SUR	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-018-00
Veracruz Norte	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-014-00
Tamaulipas	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-013-00
Yucatán	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-016-00
Tabasco	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-012-00
Quintana Roo	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-010-00
Campeche	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-002-00
DF NORTE	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-017-00
Sonora	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-011-00
UMAE HE 71 Torreón	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-019-00
UMAE HE 2 CMN Obregón	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-020-00
UMAE HGP 48 CMN Bajío	DPCA INCIDENTES	050GYR988T02823-022-00

AA 50 GYR 050GYR988T 31 2023		
COORD/UMAE	TÉRMINO	NÚMERO DE CONTRATO
UMAE HE 2 CMN OBRERON	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-033-00
DF SUR	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-039-00
Chihuahua	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-006-00
UMAE HGRAL CMN La Raza	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-036-00
Tlaxcala	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-028-00
Coahuila	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-006-00
Veracruz Norte	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-026-00
Veracruz Sur	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-030-00
Nuevo Leon	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-020-00
DF NORTE	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-008-00
Oaxaca	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-021-00
Morelos	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-018-00
Guanajuato	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-013-00
Michoacan	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-017-00
Yucatan	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-031-00
Quintana Roo	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-023-00
Colima	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-007-00
PONIENTE	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-012-00
Chiapas	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-004-00
Sinaloa	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-024-00
JALISCO	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-016-00
Puebla	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-022-00
Durango	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-010-00
Sonora	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-025-00
Tamaulipas	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-027-00
Nayarit	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-019-00
Campeche	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-003-00
Baja California Sur	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-002-00
Baja California	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-001-00
Guerrero	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-014-00
Tabasco	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-026-00
ORIENTE	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-031-00
Zacatecas	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-032-00
Hidalgo	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-015-00
UMAE HOP 48 CMN BAJIO	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-035-00
UMAE HE 71 Torreon	DPCA PREVALENTES	050GYR988T03123-034-00